

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.**

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Alcalá la Real (Jaén).  
Algeciras (Cádiz).  
Avilés número 2 (Oviedo).  
Baracaldo (Vizcaya).  
Baza (Granada).  
Cangas del Narcea (Oviedo).  
Carballo (La Coruña).  
Don Benito (Badajoz).  
Estrada, La (Pontevedra).  
Guadix (Granada).  
Jumilla (Murcia).  
Luarca (Oviedo).  
Madrid número 13.  
Martos (Jaén).  
La Orotava (Tenerife).  
Telde (Las Palmas).  
Tineo (Oviedo).  
Torrelavega (Santander).  
Yecla (Murcia).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

A los funcionarios que teniendo reservada vacante económica en su categoría para reingresar al servicio activo no participen en este concurso o no obtengan destino por solicitar un número reducido de vacantes, se les tendrá por renunciantes al reingreso y que optan por continuar en situación de excedencia, cubriéndose la vacante económica en la forma reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Visitadora Social.**

Previo conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Visitadora Social, dotadas con el sueldo anual de 21.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las condiciones necesarias para optar a estas plazas son las siguientes:

- Ser española.
- Haber cumplido veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.
- Estar en posesión del título de Asistente Social.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- Haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.
- No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

Segunda. Las aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente efectivo-Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de dicho Organismo (Alameda de Mazarredo, 5, Bilbao) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias las solicitantes deberán hacer manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para

la presentación de aquéllas, así como que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, acompañando a las mismas dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos de la interesada. Asimismo se acompañará el importe de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas las correspondientes instancias.

Aparte deberán presentar, dentro del plazo indicado, los siguientes documentos:

- Memoria detallada en la que conste su formación profesional.
- Cuantos acrediten títulos, méritos o servicios que quiera alegar la concursante.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de las instancias se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de las aspirantes admitidas y excluidas, pudiendo éstas, si consideran infundada la exclusión, interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación. A las no admitidas les serán devueltos los derechos de examen que hubieren satisfecho, previa solicitud que deberán formular en el plazo de dos meses naturales siguientes a la exclusión.

Cuarta. Publicadas las listas referidas en la base anterior se procederá a la designación del Tribunal que haya de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Los ejercicios darán comienzo transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios.

Sexta. El Tribunal calificador anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Séptima. Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y suficientemente acreditados por las concursantes, hará pública en el tablón de anuncios de las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya la lista de las mismas, clasificadas por orden de aquéllas, otorgando a cada una de cero a quince puntos.

Octava. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán cuatro:

El primero consistirá en copiar a máquina del texto que facilite el Tribunal durante veinte minutos, con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en el tiempo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, a razón de un tema por cada una de las cinco materias que integran el citado programa.

El tercero será de carácter práctico y por escrito y consistirá en:

a) Redactar una comunicación sobre el supuesto que presente el Tribunal relacionado con la tramitación de asuntos propios de las Juntas de Protección de Menores, en tiempo máximo de treinta minutos.

b) Informar dos supuestos que facilitará el Tribunal sobre casos de protección en tiempo máximo de dos horas.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la realización de determinadas pruebas psicotécnicas.

Novena. En la calificación de los ejercicios el Tribunal puntuará de cero a diez, quedando eliminadas aquellas concursantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La puntuación total resultará de la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios más la asignada en la lista de méritos a que se refiere la base séptima.

Décima. Terminados los ejercicios el Tribunal hará la designación de las concursantes que hayan de ocupar las plazas, formando la correspondiente lista por orden de puntuación total, que la Junta de Protección de Menores elevará al Consejo Superior de Protección de Menores a los efectos procedentes.

Undécima. En cuanto a la aportación por las concursantes propuestas por el Tribunal de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y en todo aquello que no se halle previsto en la misma, se estará a lo que con carácter general se establece en el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Bilbao, 2 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Francisco de Igartua.—V.º B.º: el Presidente efectivo-Jefe de los Servicios, Luis Santiago Iglesias.—8.526-E.

## PROGRAMA QUE SE CITA

### A) ORGANIZACION DE LA OBRA DE PROTECCION DE MENORES

Tema 1. Iniciación en España de la protección de menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1903.

**Tema 2.** La protección de los menores: disposiciones posteriores al Reglamento de 24 de enero de 1908 hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

**Tema 3.** La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948. Ambito general de la Institución, Menores sujetos a protección. Menores excluidos. Contenido de la protección. El trabajo en relación con los menores.

**Tema 4.** Organismos a quienes está encomendada la acción protectora en España. El Consejo Superior de Protección de Menores: personalidad jurídica, composición, actuación, Pleno y Comisión Permanente: forma de adoptar acuerdos. Secciones: atribuciones.

**Tema 5.** Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad. Actuación: Pleno y Comisión Permanente. Secciones: carácter y funciones.

**Tema 6.** Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección e internamiento. Casos a encomendar a otros organismos y forma de hacerlo. Protección en hogar propio: casos en que procede. Funciones de las Visitadoras Sociales. Libros de Secretaría. Estadísticas.

**Tema 7.** Juntas de Protección de Menores. Instituciones: clasificación y fines. Internados: inconvenientes. Relaciones de las Juntas con las Instituciones. Inspección de Instituciones. Nóminas de estancias.

**Tema 8.** Tribunales Tutelares de Menores: funciones. Dependencia. Capacidad. Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948. El Tribunal de Apelación.

**Tema 9.** Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado. Auxilio Social. Patronato de Protección a la Mujer. Servicio de Puericultura: la Obra Maternal Infantil. Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

**Tema 10.** Funcionarios de la Obra de Protección de Menores. Contenido del Decreto de 2 de julio de 1948. Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1949 y 9 de junio de 1961. Instrucción de 25 de noviembre de 1954. La Mutualidad.

**Tema 11.** Medios económicos de la Obra: patrimoniales. Ingresos ordinarios y extraordinarios. El Impuesto sobre Espectáculos públicos. Autonomía de las Juntas. Régimen económico Presupuesto.

#### B) NOCIONES ELEMENTALES DE DERECHO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO

**Tema 1.** Idea del Derecho. Concepto. Clasificación: objetivo y subjetivo, público y privado.

**Tema 2.** Fuentes del Derecho: la Ley: proceso formativo y publicación. La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

**Tema 3.** El Derecho Civil: concepto. El Código Civil español: ligera idea del mismo.

**Tema 4.** Derecho de familia: naturaleza. Breves datos históricos acerca de la familia. El matrimonio en la concepción de la Iglesia Católica.

**Tema 5.** El matrimonio civil en el Código. El matrimonio canónico: requisitos preliminares, celebración e inscripción en el Registro Civil.

**Tema 6.** Relaciones paternofiliales: filiación, paternidad, postumidad, Legitimación: concepto y clases.

**Tema 7.** Filiación civil. La adopción: elementos, requisitos y efectos. Adopción de acogidos en establecimientos benéficos.

**Tema 8.** La patria potestad: concepto y atribuciones. Derechos y deberes de los padres y de los hijos. Suspensión de la patria potestad.

**Tema 9.** La tutela: clases. Derechos y obligaciones del tutor. El Consejo de familia.

**Tema 10.** Concepto del Derecho Penal. Antijuridicidad y tipicidad. El delito: concepto. El principio de legalidad. El Código Penal español: ligera idea del mismo.

**Tema 11.** Delitos contra la vida humana no independiente. el aborto. La menor edad. Delitos y faltas contra menores. Abandono de familia. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

**Tema 12.** La administración: concepto, fines y medios. El Derecho administrativo: concepto. Potestades de la administración. La protección jurídica del administrado: garantías. La responsabilidad de la administración.

**Tema 13.** Los funcionarios públicos: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Responsabilidad: clases. El poder disciplinario.

**Tema 14.** La Administración Central. El Jefe del Estado. El Jefe del Gobierno. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. La organización ministerial española. Consideración especial del Ministerio de Justicia.

**Tema 15.** La Iglesia Católica. Relaciones entre la Iglesia y el Estado español. La Beneficencia.

**Tema 16.** Entidades estatales autónomas. Ley de 26 de diciembre de 1958: su finalidad. Normas fundamentales en cuanto a presupuestos, recaudación de ingresos, realización de gastos pagos y contabilidad.

#### C) NOCIONES DE PUERICULTURA

**Tema 1.** La Puericultura: concepto y contenido. Puericultura preconcepcional. La herencia biológica.

**Tema 2.** Puericultura intrauterina. El recién nacido: cuidados especiales. Prematuros y débiles congénitos. Mortalidad infantil.

**Tema 3.** Crecimiento y desarrollo del niño. Alimentación: lactancia natural, mercenaria, artificial y mixta. Alimentación complementaria.

**Tema 4.** Higiene general del niño.

**Tema 5.** Enfermedades infecciosas: profilaxis. Otras enfermedades del niño. Accidentes.

**Tema 6.** Desarrollo intelectual y afectivo: personalidad y afectos. Higiene mental.

**Tema 7.** El niño abandonado: causas y remedios. Instituciones de Puericultura: inconvenientes.

#### D) NOCIONES DE SOCIOLOGIA

**Tema 1.** La sociología: a) Concepto. Método. b) Direcciones sociológicas contemporáneas: sociología mecanicista, biológica formal, universalista, psicológica e histórica.

**Tema 2.** La sociedad: concepto, elementos y clases. Teorías. **Tema 3.** Origen de la sociedad: teorías del contrato social (Hobbes, Rousseau), del organismo natural (Compte, Spencer) y de la naturaleza social del hombre (doctrina cristiana).

**Tema 4.** Elementos materiales de la sociedad: a) La persona humana. Naturaleza psicofísica del hombre. Origen del derecho y del deber. b) La familia. Origen natural del matrimonio. Matrimonio cristiano. Potestad marital. Patria potestad. c) Sociedades intermedias: ventajas y necesidad.

**Tema 5.** Causa formal del orden social: a) Autoridad social. Necesidad. Origen divino. b) Formas políticas de la autoridad social: monarquías, repúblicas y democracias. c) Límites de la autoridad. Subsidiariedad del Estado. Uso y abuso de la autoridad. Derecho de resistencia.

**Tema 6.** Causas finales del orden social: a) Fin intelectual: libertad de aprender y educar. Enseñanza obligatoria y derechos presociales, individuales y familiares. Escuela obligatoria e instrucción obligatoria. Libertad de enseñanza sin monopolios. b) Fin moral: libertad de pensamiento y palabra. Libertad de conciencia y de cultos. Libertad de asociación. c) Fin económico: producción, distribución, circulación y consumo de riquezas.

**Tema 7.** El trabajo humano como principal agente de producción: a) Significación humana del trabajo. b) División del trabajo. Su organización científica. Racionalización. c) Contrato de trabajo. Contrato individual y de grupo. d) Salario familiar. Accionariado Socialización. e) Asociaciones profesionales. Derechos de coalición y huelga.

**Tema 8.** La propiedad. Concepto y caracteres. Legitimación Sentido y valor social de la propiedad.

**Tema 9.** Sucinta idea de la cuestión social: historia y evolución. Soluciones liberal, marxista y cristiana.

**Tema 10.** La doctrina social de la Iglesia. Justicia social. Derecho natural y derecho positivo.

#### E) PSICOLOGIA EXPERIMENTAL

**Tema 1.** Psicología experimental: a) Concepto. Objeto y fin. b) Métodos: introspección y extrospección Observación simple: sus formas Experimento c) Partes.

**Tema 2.** A) La sensación en general: a) Carácter general de conciencia. Carácter personal de los hechos psíquicos. b) La sensación como elemento psíquico. Condiciones previas: excitantes y centro sensorial. Sensibilidad de los sentidos: umbral del excitante: Ley de Weber. c) División de los sentidos. B) La sensación en particular: a) Sensaciones visuales, auditivas, gustativas y olfativas. b) Sensaciones cutáneas de temperatura, dolor y presión c) Sensaciones cinestésicas, estáticas y cenestésicas.

**Tema 3.** Los sentimientos sensoriales: a) Carácter general. b) Relación entre sentimiento y sensación. Dependencia del sentimiento de la cualidad, de la intensidad y de la duración de la sensación. c) Unión de sentimientos simultáneos. Transportabilidad de sentimientos d) Base fisiológica de los sentimientos: teoría de Lheman

**Tema 4.** Las imágenes: a) Concepto y propiedades. b) Imágenes de la memoria y de la fantasía. Diferencia entre sensación e imagen. Intensidad de las imágenes y de la sensación. c) Imágenes eidéticas. Tipos imaginativos. Alucinaciones. Ilusiones.

**Tema 5.** El pensamiento: a) Discusión sobre su esencia Explicaciones sobre la naturaleza del proceso del pensamiento b) Las imágenes y el pensamiento.

**Tema 6.** Asociación de imágenes: a) Asociación y reproducción. Leyes. b) Métodos y resultados de reproducción (método del aprendizaje, del ahorro, de los aciertos, de los trozos retenidos, del reconocimiento). c) Relación entre la fijación y el sitio de orden de los miembros, la familiaridad con la materia y la intensidad y duración del estímulo. d) Ley del olvido Relación entre el olvido y el número de veces que se ha aprendido de nuevo la materia. Acumulación o espaciamento de repeticiones. Influjo de las condiciones psíquicas generales: sentimientos, atención y voluntad. Diversos métodos de aprender: comparación del totalitario y el parcial.

**Tema 7.** La atención: a) Naturaleza, propiedades fijas y temporales. b) Condiciones. Atención involuntaria. c) Efectos: en los contenidos de conciencia, en la asociación y reproduc-

ción de imágenes. d) Perturbación y estados extremos. Estados patológicos.

Tema 8. El yo: a) Conciencia inmediata del yo. Identidad del yo con el tiempo. b) Sentido material, espiritual y social del yo. c) Despersonalización. Cambio de personalidad.

Tema 9. La memoria. Recuerdo. Proceso del reconocimiento. Teorías del recuerdo. Patología del recuerdo.

Tema 10. La inteligencia: a) Concepto y definiciones. b) Medida: test. Escalas de inteligencia. Juicio de Maestros y personas sobre inteligencia de los niños. c) Inteligencia y escuela. Inteligencia y clase social. d) Grados de inteligencia. Talento y genio. Patología de la inteligencia: debilidad mental, demencia y paranoia.

Tema 11. La voluntad: a) Naturaleza del querer. Propiedades cualitativas del acto de voluntad: diferencia entre querer

y desear. Apetecer y rechazar. b) Propiedades temporales de la voluntad. Disposiciones de la voluntad. Condiciones de la voluntad: los motivos. c) Valor de los sentimientos en el querer. d) Efectos de la voluntad en los procesos cognoscitivos y en los sentimientos. e) Educación de la voluntad. f) Patología de la voluntad: imágenes y acciones obsesivas, abulia.

Tema 12. Anomalías de la conciencia: a) Sueño y ensueño. Hipnotismo y sugestión. Neurastenia. Histerismo. b) Algunas grandes psicosis: esquizofrenia, psicosis maniaco-depresivas. c) Psicoterapia.

Tema 13. Temperamento: a) Definición. Posibilidad de su cambio: teorías. Componentes: constitución anatómica, morfológica y química. b) Genotipo. Paratipo. Fenotipo.

Tema 14. Carácter: a) Paso de temperamento a carácter. b) Personalidad: definición. Componentes: endógenos, exógenos, físicos y sociales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso en turno ordinario de antigüedad para proveer vacantes de la Escala Técnica de Administración Civil de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.*

Por existir vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento, que se detallan a continuación, de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, y la Instrucción de 13 de octubre de 1961, para aplicación del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, he tenido a bien disponer se anuncie concurso en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como sus resultas, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras, en los servicios centrales o provinciales del mismo, con arreglo a las mismas condiciones, establecidas en las bases del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1961, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes.

Vienen obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se hallen agregados en los Gobiernos Civiles, y de no dirigir instancias, se les adjudicará, sin otro trámite, destino en propiedad, si les corresponde, en el de su agregación.

La adjudicación de vacantes de resultas que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeran éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla y actividad horaria establecida.

### Relación de vacantes

Ministerio: Una vacante.

Gobiernos civiles: Alava, una; Burgos, una; Cádiz, una; Girona, una; Guipúzcoa, una; Lérida, una; Navarra, dos; Palencia, una; Salamanca, una; Santander, una; Segovia, una; Soria, una; Tarragona, una, y Zamora, una.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, anunciado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre pasado, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 121, de 29 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

1. Daniel Martínez Elías.
2. Pablo Arnedo Cadarso.

El Tribunal examinador, de acuerdo con Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 11 de los actuales, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Marino Martínez Gurrea, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Turiel López, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Pedro Manuel Pardo Jiménez, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas (calle Once de Junio, 9, 2.º) el día 12 de enero de 1965 a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 21 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Manuel Reig y Roig de Lluís.—8.795-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición ya convocado a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 desde la convocatoria, por Orden ministerio de 10 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), del concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid sin haber dado comienzo los ejercicios del mismo.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido por la presente, seguirá siendo ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid la cátedra de «Conjunto Vocal e Instrumental», por jubilación reglamentaria de su anterior titular, señor Franco y de Bordóns.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones: